ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2011

CP 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 día del mes de abril del año dos mil once, siendo las 11:00 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas recibidas, dentro del marco del proceso de Concurso de Precios N° 01/2011, para la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos"***, y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes

La nota N° CRP/C/2009/326 de fecha 11/02/09 recibida del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por medio de la cual otorgaron la No Objeción al Plan de Adquisiciones (PA) para los años 1 al 5 del Programa PROCIT y las modificaciones incorporadas al Plan de Adquisiciones SEPA 2011-1-CONACYT; donde se indica que el proceso CONACYT-66-CP-S "Adquisición de Pasajes Aéreos" es de tipo "Con Revisión Previa" (Ex-Ante).

- La Resolución N° 053/2011 de fecha 31 de marzo de 2011 "Por la cual se conforma un Comité de Evaluación para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Programa 1698/OC-PR de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo I);
- La disponibilidad de créditos presupuestarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 00000398/2011, de fecha 10 de marzo de 2011;
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual N° 308.060 de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Anexo II);
- La Solicitud de Cotización del llamado para el Concurso de Precios N° 01/2011 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas desde el 17 de marzo de 2011;
- Las Invitaciones cursadas a las empresas: SERVI TRAVEL S.R.L., PREMIER VIAJES, MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., ICARO TOURS S.R.L. y BOARDING PASS VIAJES (Anexo III);
- En el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2011, presentaron sobres de ofertas las firmas: SERVI TRAVEL S.R.L., KONTIKI VIAJES S.R.L. y INTER EXPRESS S.A (Anexo IV).

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en las Políticas de Adquisiciones del BID y la Ley 2051/03 con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE".

b) Aspecto Legal:

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo V).

A continuación se detallan las documentaciones presentadas por las empresas oferentes:

RECAUDOS LEGALES

	Descripción	SERVI TRAVEL S.R.L.	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER- EXPRESS S .A.
1	Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la oferta de la empresa.	Cumple	Cumple (Const. SIPE)	Cumple (Const. SIPE)
2	Declaración Jurada indicando el nombre de la (s) persona (s) para representar a la empresa en todos los actos relativos del presente llamado.	Cumple	Cumple (Const. SIPE)	Cumple (Const. SIPE)
3	Domicilio Legal de la Empresa.	Cumple	Cumple	Cumple

4	Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)
5	Fotocopia simple de la última declaración jurada del IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple (Const. SIPE)	Cumple
6	Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)
7	Fotocopia autenticada de la constancia de pertenecer al Bank Settlement Plan B.S.P.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia autenticada del Certificado de habilitación del I.A.T.A. (Internacional Air Transport Association).	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)
9	Fotocopia autenticada de habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada comunicando que posee equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados, sistemas de reservas, facilidades de comunicación y que cuentan con la infraestructura y soporte adecuados para la prestación del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)
11	Declaración de integridad Jurada bajo Fe de Juramento (Art. 20 inc. W de la Ley N° 2051).	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)
12	Declaración por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple (Const. SIPE)

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

	Descripción	SERVI TRAVEL S.R.L.	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER-EXPRESS S .A.
1	Formulario N° 1 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario N° 2 "Especificaciones Técnicas", acompañada de la documentación que respalda la información relacionada con el cumplimiento de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada indicando haber ejecutado satisfactoriamente en plazos no mayor a 6 (seis) meses, contratos por un valor igual o superior a Gs. 40.000.000 o dos contratos de Gs. 20.000.000 cada uno, en los últimos 3 (tres) años, copia(s) del/los mismo(s) podrán ser solicitadas al momento de la adjudicación.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de los años de experiencia en provisión de pasajes. Mínimo 3 años.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 5% del monto total del Contrato, en caso de ser adjudicado.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al cuadro precedente todas las firmas cumplen con todos los requisitos, razón por la cual sus respectivas ofertas serán evaluadas económicamente.

c) Aspecto Económico.

Se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Anexo VI).

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

Ítem	Concepto	SERVI TRAVEL S.R.L.		KONTIKI S.R.L.		INTER EXPRESS S.A.	
		Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Descuento sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Descuento sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Descuento sobre precio impreso en el boleto
1	Pasajes y servicios conexos con itinerarios solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%	0%	3%	0%	5%	0%

Al ser la oferta con el menor porcentaje de recargo en la provisión de pasajes, presentar correctamente la documentación solicitada por la Convocante conforme a las Políticas de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios del BID GN-2349-7 y a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa ***"SERVI TRAVEL S.R.L."***, por un monto Mínimo de ***G.15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)*** hasta un Máximo de ***G. 31.500.000 (Guaraníes Treinta y un millones quinientos mil).***

Siendo las 11:50 horas se da por terminado la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Ing. Félix Kemper	**Ing. José Schvarztman**	**Ing. Víctor Santander**
Gerente de Proyecto	Secretario Ejecutivo Interino	Miembro del Consejo del CONACYT

Resolución N°: 053 2011

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA 1698/OC-PR DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

Asunción, 31 de marzo de 2011

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1285/09 por la cual se establece la obligatoriedad de cada Comisión de Evaluación, a partir del Ejercicio 2010 cuente con un Miembro Certificado.

El Articulo 2do "Contrataciones Excluidas" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que señala: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "... Inciso c) "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así lo estipule expresamente un régimen especial;"*

La ley 3.405 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1698/OC-PR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del 10 de abril de 2006, que señala en la Clausula 4.01. Adquisiciones de Bienes: *"La adquisición de bienes se llevara a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 (Políticas para la adquisiciones de obras y bienes finan ciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo)"* y en la Cláusula 4.04. Selección y contratación de consultores: *"La selección y contratación de consultores deberá ser llevado a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".*

CONSIDERANDO:

La necesidad de conformar un Comité de Evaluación suficientemente representativo del CONACYT, el cual estará encargado de: (i) el estudio y evaluación de las propuestas de prestadores de servicios para la contrataciones de consultorías individuales y de empresas consultoras, (ii) el estudio y evaluación de los llamados públicos para la adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el marco del Programa 1698/OC-PR, para posteriormente poner a consideración del Presidente del CONACYT su correspondiente recomendación de selección.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Resolución Nº: 2011

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA 1698/OC-PR DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa 1698/OC-PR de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Víctor Santander	Miembro del Consejo del CONACYT
Ing. José Schvartzman	Secretario Ejecutivo Interino
Ing. Félix Kemper	Gerente de Proyectos

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del CONACYT Nº 59/2010 de de fecha 10 de mayo de 2010, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación 1698/OC-PR.

Art. 3°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA

Dr. Juan Carlos Rolón Gadea
Ministro Presidente del CONACYT